

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 001-2025-MDR-AL

Rímac, 03 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

Memorándum N°001-2025-GM/MDR, de la Gerencia Municipal y la renuncia del Lic. Luis Ángel Castro Ato presentado con numero de registro D-00013-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, con numero de registro D-00013-25, del Lic. Luis Ángel Castro Ato, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°224-2023-MDR-AL, de fecha 04 de setiembre del 2023;

Que, con Memorándum N°001-2025-GM/MDR, la Gerencia Municipal acepta la renuncia del Lic. Luis Ángel Castro Ato en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Distrital de Rimac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los númerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

√ୁ SÉ RÉSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del LIC. LUIS ÁNGEL CASTRO ATO, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital del Rímac, a partir de la Municipalidad Distrital del Rímac, a partir de la Municipal de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la proceso de la Información en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

THE SOUTH RIVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS

ALCALDE